



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 586- B

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente N° 3.636 del HCD.

Y CONSIDERANDO:

Que este 11 de diciembre se celebra el Día Nacional del Tango alusivas a dos grandes del Genero , el zorzal criollo Carlos Gardel, cantor nacional, músico y compositor, que nació el 11 de diciembre de 1890. Con su estilo de cantar tango obtuvo un amplio reconocimiento hasta consagrarse como el más grande intérprete: creó el tango canción y por el otro el gran referente fue Julio De Caro, violinista, compositor, arreglador y director, que nació el 11 de diciembre de 1899. Justamente el fue el iniciador de la vertiente evolucionista en la música del tango.

Que la Ley N° 24.684, en su artículo N° 1 *Reza: Declárase como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada 'tango', comprendiendo a todas sus manifestaciones artísticas, tales como su música, letra, danza y representaciones plásticas alusivas.*

Que el Municipio de Rawson a través de la Secretaria de Cultura fomenta, fortalece y facilita el desarrollo de toda actividad artística departamental, que dispone y promueve espacios de transmisión del tango en tanto bien social y cultural desde su triple manifestación: música, poesía y danza.

Que es necesario potenciar el conocimiento del TANGO Y MILONGA como práctica y su lugar específico, para promover el intercambio cultural, desde las experiencias vinculadas al desarrollo dela actividad tanguera con otras regiones del país, para intercambio de conocimientos de bailarines, con música grabada, con música en vivo, dando charlas talleres etc.

Que por ello es necesario establecer un día del tango a nivel departamental, ello a los fines de poner en valor todas las actividades de difusión y promoción de este género musical, como parte de la idiosincracia de los argentinos.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Establecer el día 11 de diciembre de cada año como Día Cultural del Tango del departamento Rawson.

Artículo 2º Destacar las siguientes actividades que se desarrollen con la finalidad de promover y difundir el tango en particular las siguientes: destacar anualmente a los gestores culturales, intérpretes del tango, talleres, festivales, exposición.

Artículo 3º Instituir como punto de encuentro cultural del tango al Centro Cultural y Deportivo La Superiora.

Artículo 4- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-